

haca á los señores Josef Rubira ya difunto
y D. Gines Nicolaz Moya Ruiz Regidores
que hiciesen un formal Reconocimiento,
con asistencia de peritos inteligentes en el
asunto y de los antecedentes que figuran
en el caso, dando cuenta de lo que resultase
para tomar las providencias convenientes,
capaces a evitar los perjuicios que se expe-
rimientaban y de conservar la Ciudad lo
terreno publico destinado al servicio co-
mun, lo q. parece no habia tenido efecto
y lo recordaba para q. con este conocimiento
resolviese la Ciudad lo que tuviere por
conveniente; y habiendose conferenciado
sobre este punto Acordó unánimemente
reiterar el nombramiento hecho en el citado
D. Gines Nicolaz Moya Ruiz y en lugar del
expresado difunto nombraba y nombra
al referido Sr. D. Andres Ferrer, para que
teniendo presente lo decretado por la Ciudad
lo pudiesen en execucion con la brevedad po-
sible, dando cuenta

Arancel.

Mediante si no habiense presentado á la Ciudad
el Arancel de comestibles que debe formarse
semanalmente, desde el dia seis del corriente
que se vio el que se formó en quatro del mis-
mo mes de Mayo de 1735. El Sr. Conregidor se haga saber
á Nos Cab. Nos Fieles Executores y Diputados del

SB

